

## Bases convocatoria 2015

### 11 de julio Día Nacional del Combatiente de Incendios Forestales

La Comisión Nacional Forestal convoca a:

Los Comités de Protección contra Incendios Forestales y/o los Consejos Estatales forestales, a postular candidatos para el:

**Reconocimiento a Brigadas Especializadas de Combatientes de Incendios Forestales y Técnicos Especializados en el Manejo del Fuego.**



## Antecedentes

Con fundamento en el emitido el día 03 de marzo del 2014 en el Diario Oficial de la Federación por el que se declara el 11 de julio de cada año como el Día Nacional del Combatiente de Incendios Forestales, el Gobierno de la República considera de la mayor importancia hacer un homenaje a los combatientes de incendios forestales, en virtud de su entrega en tan noble esfuerzo, en memoria a los caídos, pero también en reconocimiento a los combatientes en activo y a los técnicos especializados en el manejo del fuego.

## Bases y requisitos de las propuestas.

Las personas postuladas deberán formar parte de una brigada (con un mínimo de experiencia de tres años comprobables)<sup>1</sup> y figurar en una de las siguientes categorías:

### 1. Brigada CONAFOR.

Combatientes de incendios forestales que integren brigadas oficiales pertenecientes a la Comisión Nacional Forestal.

- I. Todos los elementos de la brigada deben contar con los siguientes requisitos y entrenamiento comprobable:
  - a. CBCF- Curso Básico para Combatiente Forestal.
  - b. CIFT2- Paquete de cursos: S-130 Combatiente Forestal, S-190 Introducción al Comportamiento del Fuego, S-134 Vigilantes-Comunicaciones-Rutas de Escape-Zonas de seguridad, L-180 factores Humanos en la Línea de Fuego.
  - c. SMI-100-200 Introducción al Sistema de Mando de Incidentes.
- II. Tener participación activa en las siguientes actividades:
  - a. Prácticas de manejo de combustibles.
  - b. Participación como ponentes en talleres o pláticas sobre incendios forestales.
- III. Organización:
  - a. Organización interna de los elementos para la realización de sus actividades.
  - b. Iniciativas de mejoras para el desarrollo de sus actividades (implementadas).

---

<sup>1</sup> No aplicable para el criterio de técnicos especializados en el manejo del fuego

## **2. Brigada Estatal y Brigada Municipal.**

Combatientes de incendios forestales que integren brigadas oficiales del Gobierno Estatal o del Gobierno del Distrito Federal y Gobierno municipal en cualquier entidad federativa.

- IV. Todos los elementos de la brigada deben contar con los siguientes requisitos y entrenamiento comprobable:
  - d. CBCF- Curso Básico para Combatiente Forestal
  - e. CIFT2- Paquete de cursos: S-130 Combatiente Forestal, S-190 Introducción al Comportamiento del Fuego, S-134 Vigilantes/Comunicaciones/Rutas de Escape/Zonas de seguridad, L-180 factores Humanos en la Línea de Fuego.
  - f. SMI-100-200 Introducción al Sistema de Mando de Incidentes.
- V. Tener participación activa en las siguientes actividades:
  - a. Prácticas de manejo de combustibles.
  - b. Participación como ponentes en talleres o pláticas sobre incendios forestales.
- VI. Organización:
  - a. Organización interna de los elementos para la realización de sus actividades.
  - a. Iniciativas de mejoras para el desarrollo de sus actividades (implementadas).

## **3. Brigada Rural**

Combatientes de incendios forestales que integren brigadas rurales bajo los esquemas de coordinación institucional impulsados por la Comisión Nacional Forestal en los estados y municipios del país.

Todos los elementos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el Curso Básico para Combatiente Forestal (CBCF).
- II. Organización
  - a. Organización interna de los elementos para la realización de sus actividades.
  - b. Iniciativas de mejoras para el desarrollo de sus actividades (implementadas).
- III. Participación en actividades de prevención y combate.
- IV. Permanencia de los elementos en la brigada (antigüedad).

#### **4. Brigada de una Organización Civil u Organización no Gubernamental.**

Combatientes de incendios forestales que integren brigadas de organizaciones civiles u organizaciones no Gubernamentales que se hayan formado por iniciativa propia y que no reciban apoyos gubernamentales para este fin en cualquier entidad federativa.

Todos los elementos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. CBCF-Capacitación Básica contra Incendios Forestales (comprobable).
- II. Participación en actividades de prevención.
- III. Iniciativa en acciones inherentes al combate de incendios forestales.

#### **5. Brigada Comunitaria o de Voluntarios.**

Personas organizadas en comunidades o ejidos, que hayan formado por iniciativa propia un equipo de trabajo para la protección contra los incendios forestales y que no reciban apoyos gubernamentales para este fin en cualquier entidad federativa.

Todos los elementos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Capacitación Básica contra Incendios Forestales CBCIF (comprobable).
- II. Haber participado en 3 temporadas como mínimo.
- III. Participación en actividades de prevención.
- IV. Iniciativa en acciones inherentes al combate de incendios forestales.

#### **6. Técnicos Especializados en el Manejo del Fuego.**

Personal técnico especializado en el manejo del fuego que se desempeñe en un programa de prevención de incendios forestales en cualquier nivel (Nacional, Regional, Estatal, Municipal y/o que forme parte de un EEMI, ERMI, ENMI) de programas de protección contra incendios forestales o manejo del fuego.

Deberán contar con una experiencia mínima comprobable en materia de incendios forestales de 5 años.

- I. Deben contar con el curso básico de Combatiente Forestal Tipo 2 de la CONAFOR.
- II. Capacitación especializada (comprobable).
- III. Participación en actividades de prevención y combate.
- IV. Iniciativa en acciones inherentes al combate de incendios Forestales.
- V. Impacto de las acciones del técnico en el ámbito local.

## Evidencias de propuestas y requisitos.

Las propuestas deberán cumplir con lo siguiente:

- Las brigadas deberán ser postuladas por el Comité Estatal de Protección contra Incendios Forestales.
- Las brigadas de combatientes de incendios forestales deberán estar integradas por 10 elementos, en caso de que la brigada esté conformada por menos elementos, el comité determinará su participación de acuerdo a la justificación técnica.
- Carta de postulación en formato libre, donde se señalen datos de localización de la brigada, de la persona que represente a la brigada y de quien postula a la brigada (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico); categoría en la que participa y una breve reseña que sustente la postulación.
- Descripción del trabajo meritorio<sup>2</sup> (en un máximo de tres cuartillas)
  - Hechos comprobables, que reflejen:
    - Problemática local.
    - Resultados y beneficios de las acciones,
    - Fotografías que acrediten el trabajo realizado (formato electrónico con un tamaño mínimo de 2MB).
- Copia legible de la documentación soporte (en el caso de cada categoría según correspondan).

Las propuestas para el personal Técnico Especializado en el Manejo del Fuego deberán incluir lo siguiente:

- Deberán ser postuladas por el Comité Estatal de Protección contra Incendios Forestales.
- Carta de postulación en formato libre, donde se señalen datos de localización del técnico, de quien lo postula (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), categoría en la que participa y una breve reseña que sustente la postulación.
- Descripción del trabajo meritorio (en un máximo de tres cuartillas).
  - Hechos comprobables, que reflejen:
    - Problemática local.
    - Resultados y beneficios de las acciones.
    - Fotografías que acrediten el trabajo realizado (formato electrónico con un tamaño mínimo de 2MB).

---

<sup>2</sup> Toda evidencia fotográfica deberá cumplir con lo señalado y adicional a ello los brigadistas que en ellas aparezcan deberán portar su equipo de protección personal completo.

- Copia legible de los cursos recibidos (en el caso de cada categoría según correspondan).

## Consideraciones generales

### Calendario

<b>Publicación de la Convocatoria</b>	<b>20 de abril</b>
<b>Proceso</b>	<b>Fechas</b>
Inicio de recepción de propuestas	02 de mayo
Fin de recepción de propuestas	31 de Mayo (18:00 horas)
Revisión y evaluación de Propuestas	01 al 12 de junio
Publicación de resultados	19 de junio
Premiación	Por definir

### Presentación de Propuestas.

Las propuestas podrán entregarse durante el periodo comprendido entre la fecha del 02 de mayo y hasta las 18:00 horas del 31 de mayo del presente año en sobre cerrado, el cual, una vez entregado no podrá abrirse si no hasta el día de inicio de la revisión.

En el caso de la Carta de postulación y documento descriptivo del trabajo meritorio, deberán presentarse con las siguientes características:

- Títulos: Soberana Sans light número 12 Negritas.
- Texto: Soberana Sans light número 11.
- Interlineado: Sencillo.

Los documentos mencionados deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal más cercana o enviarse por servicio de mensajería o correo certificado a:

**Comisión Nacional Forestal**  
**Coordinación General de Conservación y Restauración**  
**Gerencia de Protección contra Incendios Forestales**  
**Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan,**  
**Jalisco, México.**

**Teléfonos: +52 (33) 3777 7000 Ext. 2701.**

**Y remitirlos a los correos electrónicos:**

[jvillam@conafor.gob.mx](mailto:jvillam@conafor.gob.mx)

[juan.campos@conafor.gob.mx](mailto:juan.campos@conafor.gob.mx)

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, se puede escribir al correo electrónico: [conafor@conafor.gob.mx](mailto:conafor@conafor.gob.mx) o llamar al teléfono: 01 800 737 0000.

### **Premios y reconocimientos**

En cada Categoría se premiara únicamente a los primeros lugares. El Jurado estará integrado por servidores públicos de la Comisión Nacional Forestal y por al menos un representante del Consejo Nacional Forestal.

El Jurado evaluará las propuestas tomando en cuenta la fiabilidad los documentos entregados, las acciones manifestadas en la descripción del trabajo meritorio. Para el caso de los técnicos especializados adicional a lo anterior se considerarán los impactos que las acciones del técnico tuvieron en el ámbito local.

Los resultados, lugar, y fecha de entrega de reconocimientos se anunciarán en la página de internet oficial de la CONAFOR y se notificará a las personas elegidas.

Cualquier asunto o controversia no considerada en esta convocatoria, se presentará a través de la Comisión Nacional Forestal a los integrantes del jurado para su resolución, misma que será inapelable.

Cualquier queja o denuncia con respecto a la presente Convocatoria podrá presentarse ante las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, Colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33)31100515, 01(33)31100204, 01(33)36276827, 01(33)36276821 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 3862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

[www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)